

## APRUEBA CONTRATO

### DECRETO ALCALDICIO Nº 427

DALCAHUE, 04 de febrero de 2016.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria Nº31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Yerko Trivinho García, Rut:

el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos.

**IMPÚTESE:** El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE A

PABLO AMORÉS LEMUS PEÑA ALCALDE DE LA COMUNA (S) DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.

July



# **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut:

representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO LEMUS PEÑA,
Rut:

y Yerko Trivinho García, Rut:

domiciliado en

convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes

PRIMERO Por el presente instrumento, el municipio contrata a Yerko Trivinho García, para efectuar una

presente instrumento, el municipio contrata a Yerko Trivinho Garcia, para efectuar una presentación musical en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal el día 09 de febrero del 2016, a las 20:30 hrs., en que presentará cuadro folclórico chilote, con una duración de 30 minutos.

**SEGUNDO** La presentación de Yerko Trivinho García, tendrá una duración de 30 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 30 minutos.

**TERCERO** Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos.

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTOPara el perfecto desarrollo de la presentación de Yerko Trivinho García tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO Yerko Trivinho García por su condición, está facultada para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SÉPTIMO** Yerko Trivinho García autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato.

OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

**NOVENO** La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

**DÉCIMO** Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

**UNDÉCIMO** El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado/y los restantes en poder del municipio.

Yerko Trivinho Garcia

Ruf

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA

Aldalde subrogante
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT: